DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.728 | Lunes 18 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2422849

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

NOMBRA MINISTROS Y MINISTRAS DE ESTADO EN LAS CARTERAS QUE INDICA

Núm. 211.- Santiago, 16 de agosto de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 7 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley Nº 7.912 del Ministerio del Interior, de 1927 que organiza las Secretarías del Estado; en el decreto Nº 210, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

Nómbrase, a contar de esta fecha, como Ministros y Ministras de Estado en las Carteras que indican, a las siguientes personas quienes deberán asumir sus funciones en la fecha antes señalada por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto:

- Don Nicolás Eduardo Cataldo Astorga, cédula nacional de identidad Nº 15.753.513-7, en el Ministerio de Educación.
- Doña Javiera Alejandra Toro Cáceres, cédula nacional de identidad Nº 16.743.448-7, en el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Doña Carolina Paz Libertad Arredondo Marzán, cédula nacional de identidad Nº 16.426.969-8, en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Doña Marcela Paz Alejandra Sandoval Osorio, cédula nacional de identidad Nº 13.210.810-2, en el Ministerio de Bienes Nacionales.
- Doña Aurora Elvira Williams Baussa, cédula nacional de identidad Nº 8.023.134-2, en el Ministerio de Minería.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl